

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
	Número: 539/2024 Fecha: 17-06-2024 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2024-021370

Visto el expediente relativo a la Convocatoria de las **SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE A CLUBES Y ASOCIACIONES DEORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2023**, resulta que,

Primero.- Consta en el expediente Propuesta de Inicio de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de fecha 23 de mayo de 2024, por la que se propone el inicio del correspondiente expediente administrativo para la aprobación de la presente Convocatoria.

Segundo.- Las Bases Reguladoras para el otorgamiento de SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) han sido aprobadas inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, quedando aprobadas definitivamente conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de fecha 22 de mayo de 2024, número 62.

Tercero.- El crédito estimado para la presente Convocatoria (Temporada Deportiva 2022/2023), es de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (231.533,51€)**, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 154.34100.48003 del vigente Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para el ejercicio 2024. Dicha cantidad no supera el 5 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Cuarto.- El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2024-25, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de marzo de 2024, publicado en el B.O.P. de S/C de Tenerife. Núm. 44, de 10 de abril de 2024, incluye la concesión de estas subvenciones en la Línea Estratégica 4 (Anexo 3 del Plan).

Quinto.- La Convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las subvenciones destinadas al fomento de la actividad de Clubes y Asociaciones Deportivas del municipio de San Cristóbal de La Laguna, por la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional por quipos, consideradas de élite (incluyendo los de lucha canaria en su máxima categoría), conforme se indica en la Base Primera de las reguladoras de la presente subvención, durante la **temporada deportiva 2022/2023**.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57 Ver sello	- 1/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	

Sexto.- En cuanto al procedimiento de concesión de la subvención, la Base Sexta dispone que: « *El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva*», regulado en los artículos 22.1 y 23 al 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), conforme al cual su concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la Base 9, ponderados conforme se determine y concrete en la Convocatoria, procediéndose asimismo, en el supuesto que se prevea en la Convocatoria, al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo establecido como límite.

Séptimo.- La Base Decimosegunda, relativa al «*Abono y Justificación*» determina que:

«El pago de las subvenciones se librará en la cantidad que corresponda, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, especialmente la de concurrencia de la situación que fundamenta la concesión de la subvención de acuerdo con el artículo 30.7 de la LGS y con las presentes Bases»

Octavo.- Consta tramitación de expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2023**, del Organismo Autónomo de Deportes, mediante la modalidad de **Suplemento de Crédito**, en el que se encuentra incluido el gasto correspondiente a esta convocatoria, aprobada inicialmente por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de noviembre de 2024, y aprobada definitivamente conforme anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 154, de fecha 20 de diciembre de 2023.

Los créditos de dicha modificación se han incorporado al vigente presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes de 2024, de conformidad a Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, número 233/2024, de 16 de abril, se aprobó el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2024 de INCORPORACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO definidos en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (SALDOS DE DISPOSICIONES), en el que se incluye el gasto citado.

Por lo que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho gasto, con el **Documento Contable RCMC número de documento 4202400001719**, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, en fecha 18 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 154.34100.48003 "Prom. y Fom. Deporte.- Subv. a entidades deportivas de élite municipales", del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del ejercicio de 2024, por importe total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (231.533,51 €).

Remitido el expediente al Órgano de Gestión Económico-Financiera se emite nuevamente el citado Documento Contable RCMC, en fecha 28 de mayo de 2024, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para el presente gasto.

Noveno.- Remitido el expediente a Intervención, se fiscaliza de conformidad el mismo, en fecha 13 de junio de 2024, mostrando observaciones al expediente, en cuanto a:

- Debe adecuarse las convocatorias al ejercicio presupuestario en curso.
- Debe establecerse en la convocatoria la fecha exacta del fin de temporada.
- No coincide la convocatoria (2023) con el Plan Estratégico de Subvenciones que se incorpora (2024 y 2025).

En relación a lo señalado por la Intervención, hay que indicar que se está intentando por este Organismo Autónomo adecuar las convocatorias a las temporadas y anualidades en curso, sin embargo, dado el volumen de trabajo que se soporta, se han retrasado las mismas.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 2/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	



Igualmente, se corrige en este informe la fecha del fin de temporada que ha de regir en esta convocatoria, y se incorpora el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a la convocatoria que nos ocupa.

Décimo.- La competencia para la aprobación de la presente Convocatoria, la ostenta la Presidencia en virtud de las atribuciones que son conferidas en el artículo 10 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, en relación con el Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 02 de enero, rectificado mediante Decreto del Sr. Alcalde nº. 8/2024, de 04 enero.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo informado, **RESUELVO:**

PRIMERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la Convocatoria de **SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2023**, con cargo al **Documento Contable RCMC número de documento 42024000001719**, aplicación presupuestaria 154.34100.48003 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio de 2024, por importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (231.533,51€)**.

SEGUNDO.- APROBAR la Convocatoria de **SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2023**, que se rige por las Bases Reguladoras aprobadas inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, quedando aprobadas definitivamente conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de fecha 22 de mayo de 2024, número 62, con el siguiente tenor literal:

...//...

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTE A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL POR EQUIPOS, CONSIDERADAS DE ÉLITE (INCLUYENDO LOS DE LUCHA CANARIA EN SU MÁXIMA CATEGORÍA) 2023.

1.- BASES REGULADORAS

La presente Convocatoria se rige por las Bases Reguladoras aprobadas inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024, quedando aprobadas definitivamente conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de fecha 22 de mayo de 2024, número 62.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 3/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	

2.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIÓNES CONVOCADAS.

2.1.- El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 154.34100.48003 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la Convocatoria 2023 asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (231.533,51€).**

3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

3.1.- La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las subvenciones destinadas al fomento de la actividad de Clubes y Asociaciones Deportivas del municipio de San Cristóbal de La Laguna, por la participación en competiciones oficiales de ámbito nacional por Equipos, consideradas de élite (incluyendo los de lucha canaria en su máxima categoría), conforme se indica en la Base Primera de las reguladoras de la presente subvención, durante la **temporada deportiva 2022/2023, que comprende el periodo incluido entre el 1 de agosto de 2022 y el final de la competición (finalización de la temporada) que determinen las respectivas federaciones deportivas para cada equipo en el Anexo III de la presente Convocatoria, en todo caso el día 31 de diciembre de 2023.**

3.2.- Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Sin embargo, en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros órganos de cualquier administración pública, así como con las atribuciones patrimoniales gratuitas recibidas de entidades privadas o particulares, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En particular, serán compatibles con las subvenciones nominadas previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

3.3.- Asimismo, la Convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ordenanza General de Subvenciones- aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de febrero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en su edición de 20 de mayo de 2015, B.O.P. nº 81-, y demás normativa de aplicación.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las Subvenciones será el de concurrencia competitiva. Las subvenciones que se concedan se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

Asimismo, la concesión de estas subvenciones se encuentra condicionada al límite del crédito presupuestario disponible para tal fin.

5.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

5.1.- Podrán concurrir a las subvenciones toda entidad deportiva que, según la Base tercera de las Reguladoras de la Subvención, cumplan los siguientes requisitos específicos y comunes:

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 4/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	



- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No encontrarse en alguna de las circunstancias o prohibiciones que se establecen en el artículo 13 de la LGS.
- Estar legalmente constituidos e inscritos en el Registro de entidades deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.
- Tener domicilio social acreditado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna que realicen la actividad objeto de subvención durante temporada deportiva 2022/2023
- Desarrollar su actividad deportiva únicamente en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, salvo excepciones justificadas.
- Participar en las competiciones oficiales por equipos de ámbito nacional, consideradas de élite o participar los equipos de la disciplina deportiva de Lucha Canaria en la competición de máxima categoría durante la temporada 2022/2023
 - A estos efectos se considera deporte de élite de ámbito nacional, la práctica deportiva que es de interés para este municipio, en tanto constituye un factor esencial en el desarrollo deportivo, por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación y por su función representativa del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna en las pruebas y competiciones deportivas oficiales que se desarrollan por todo el territorio nacional.
- Justificar que pertenezca a una categoría absoluta considerada de ámbito nacional, para lo cual deberá presentar certificado de la Federación correspondiente.
- Participar, en las citadas competiciones, con un equipo de 5 o más deportistas (mínimo 5 deportistas por cada acta de competición).
- Será considerado que han participado en competiciones federadas oficiales (competiciones por equipos, consideradas de élite de ámbito nacional):
 - Que pertenezca a una categoría absoluta considerada de ámbito nacional por la Federación correspondiente.

5.2.- Asimismo, se excluyen específicamente de la condición de posible beneficiario las entidades que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Federaciones Deportivas Insulares, Interinsulares y/o con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma, incluso sus Delegaciones, toda vez que las subvenciones se destinan específicamente a los Clubes y Asociaciones Deportivas del Municipio que,

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 5/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	

con independencia de su afiliación a la Federación según la modalidad deportiva correspondiente, cumplan con los requisitos exigidos en el párrafo anterior.

- Clubes, asociaciones deportivas, entidades o agrupaciones que, vencido el plazo establecido al efecto, tengan pendiente la justificación de subvenciones libradas por el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Clubes y Asociaciones deportivas cuyas Federaciones deportivas no estén oficialmente reconocidas por el Consejo Superior de Deportes

Los requisitos se acreditarán mediante la presentación de la documentación y Anexos que se especifican en la Cláusula siguiente.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

6.1.- Conforme a lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Regulatoras de la Subvención, la presentación de la petición de subvención supondrá la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la Convocatoria y deberán ser suscritas por los Presidentes o representantes legales de las personas jurídicas solicitantes.

6.2.- Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Certificado de la Federación correspondiente justificando que pertenezca a una categoría absoluta considerada de ámbito nacional
- Memoria detallada, con la descripción de la actividad deportiva generada en el Club o Asociación, según modelo normalizado que se refleja en el **Anexo II**.
- Certificación expedida por la Secretaría de las Federaciones correspondientes, con el visto bueno de su Presidencia, acreditativas de los criterios de otorgamiento y las licencias de deportistas y equipos pertenecientes a la Entidad peticionaria que se encuentran inscritos en competición oficial durante la temporada 2022/2023 o 2023 (para aquellas disciplinas cuyo calendario coincide con el año natural), haciéndose constar si se ha producido alguna retirada o descalificación en el curso de la citada temporada o en la anterior. Se incluirá, además, la certificación de deportistas menores de edad que hayan participado en campeonatos, según modelo normalizado (**Anexo III**)
- El **Anexo III** deberá contener toda la información solicitada en el modelo. De no consignarse claramente dicha información, ésta no será tenida en cuenta a efectos de valoración del criterio correspondiente.
- Presupuesto detallado de gastos e ingresos para la temporada 2022/2023 según modelo normalizado que se refleja en el **Anexo IV**.
- Declaración responsable de la Presidencia de la entidad, que se ajustará al modelo normalizado que se refleja en el **Anexo V**.
- Certificación expedida por la Secretaría de la entidad solicitante, identificando al titular de su Presidencia, según modelo normalizado del **Anexo VI** de las presentes Bases.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, y con las obligaciones de la Seguridad Social emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. solo en caso de NO AUTORIZAR la consulta de los datos por parte del Organismo Autónomo

6.3.- La documentación a presentar por los interesados habrá de estar redactada en castellano, debidamente firmada y deberá ser original.

6.4.- La comprobación de la existencia de datos falseados o no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación complementaria, podrá comportar, en función de su

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 6/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	



importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o su reintegro, sin perjuicio de los restantes efectos que pudieran derivarse.

6.5.- Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten

7.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

7.1.- La solicitud se formalizará en el modelo normalizado que figura en el Anexo I, y se deberán presentar, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación necesaria en los modelos que se ofrecen en los anexos de estas bases, conforme a lo establecido en la Base quinta de las mismas.

7.2.- Siendo los clubes personas jurídicas, están obligadas a relacionarse con la administración electrónicamente, tal y como establece el artículo 14.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por lo tanto, la presentación de la solicitud y la documentación complementaria se realizará por medio de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, dirigido al "Área de destino" Organismo Autónomo de Deportes, teniéndose por no presentadas aquellas solicitudes que no se presenten electrónicamente.

7.3.- Se inadmitirán a trámite cualesquiera solicitudes y documentos complementarios que sean presentadas sin respetar escrupulosamente la forma y los contenidos de los anexos exigidos en las presentes Bases, suponiendo una alteración sustancial de los mismos.

7.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** y, su cómputo, se iniciará a partir del siguiente al de la publicación del extracto de aquella en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

7.5.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la publicación de la Convocatoria se efectuará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes que se presenten fuera de plazo serán inadmitidas a trámite.

7.6.- Si alguna solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Organismo Autónomo de deportes requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la recepción del requerimiento, indicándosele que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de aquella. El requerimiento se notificará por medio de la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, tal y como establece el artículo 43.2 párrafo 2º "Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido."

7.7.- Las entidades interesadas deberán haber realizado el trámite de alta de terceros en este Ayuntamiento, debiendo tener dada de alta la cuenta corriente en la que se ingresaría la subvención que se solicita.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 7/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	

7.8.- La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las presentes Bases y de sus condiciones, requisitos y obligaciones

8.- INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN

8.1.- Instructor: La instrucción del procedimiento corresponde al Técnico Superior Deportivo del Organismo Autónomo de Deportes o Técnico de Administración en quien delegue.

8.2.- Órgano colegiado (Comisión de Valoración): Se constituirá un órgano colegiado cuya composición será la siguiente:

- Presidente del Organismo Autónomo de Deportes.
- Vocales:
 - Miembros de la Junta de Gobierno.
 - Gerente (si lo hubiese).
 - Técnico Superior Deportivo o Técnico Deportivo
- Secretario - con voz, pero sin voto, del Área Administrativa del Organismo Autónomo de Deportes

8.3.- La designación de los miembros de la Comisión se realizará por el Presidente del Organismo Autónomo de Deportes.

8.4.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

8.5.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión

9.- ACEPTACIÓN

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS** comuniquen su aceptación.

10.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Una vez realizados los trámites anteriores, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, previos los informes preceptivos, el cuál resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de LPACAP. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley. Asimismo, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

11.- CRITERIOS DE CONCESIÓN Y PONDERACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

11.1.- La ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración (excepto para la lucha canaria) es la siguiente:

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 8/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	



- Categoría-división en que milita durante la temporada 2022/2023 _____ **25%**.
- Resultados deportivos de la temporada 2022/2023 _____ **21%**.
- Por incluir en la denominación oficial con la que participe en la competición el equipo correspondiente, alusión al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo _____ **17%**.
- Arraigo en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (número de años con actividad fundamental desarrollada en el municipio), _____ **10%**.
- Por estar configurado, el equipo correspondiente, por deportistas mujeres _____ **6%**.
- Por estar configurado, el equipo correspondiente, por deportistas con diversidad funcional (considerados como colectivo de atención específica por la Ley Canaria del Deporte) _____ **6%**.
- Nº de Jornadas por temporada disputadas a nivel regional o nacional _____ **5%**.
- Nº de deportistas nacidos, o residentes por más de 4 años, en el municipio _____ **5%**.
- Nº de equipos de base pertenecientes al mismo club que el equipo- "élite" _____ **5%**.
- **Índice corrector de 10%** por cometer actos racistas, xenófobos o intolerantes, así como conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte.

11.2.- la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración para la **Lucha Canaria** es la siguiente:

- a) Resultados deportivos de la temporada 2022/2023 _____ **50%**
- b) Nº de deportistas en el municipio del equipo que participa en la máxima categoría-división, nacidos o residentes por más de 4 años _____ **25%**
- c) Arraigo en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (número de años con actividad fundamental desarrollada en el municipio) _____ **25%**

12.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

12.1.- La valoración de los criterios de otorgamiento es la siguiente: valoración (excepto para la lucha canaria):

CRITERIO DE OTORGAMIENTO	PONDERACIÓN
	La distribución se realizará según los siguientes parámetros:

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 9/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	

<p>1.- Categoría-división en que milita durante la temporada 2022/2023.</p>	<p>Se distribuirá los puntos para cada equipo, según la categoría en la que compite, de forma proporcional al número de ascensos necesarios para participar en esa categoría-división. A los equipos que compiten en la máxima categoría-división a nivel nacional, se le sumará medio punto más de los obtenidos en el reparto proporcional.</p> <p>La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.</p>
<p>2.- Resultados deportivos de la temporada 2022/2023</p>	<p>Se distribuirá la puntuación a cada equipo según los resultados obtenidos en las diferentes competiciones de la temporada 2022/2023, de acuerdo con la siguiente baremación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por ganar la liga de la máxima categoría (8 puntos) - Por ganar copa de la máxima categoría (6 puntos) - Si para optar por el título de la máxima categoría, tras el desarrollo de la liga regular, eliminatorias o "liguillas", por clasificación a éstas (5 puntos) - Por clasificarse en el primer tercio de la máxima categoría (5 puntos) - Por ascender de categoría (4 puntos) - Por clasificarse en el segundo tercio de la máxima categoría (3,5 puntos) - Por clasificarse en el tercer tercio de la máxima categoría (3 puntos) - Por jugar por el ascenso o clasificación en el primer tercio de categoría absoluta no máxima (3 puntos) - Por clasificación en la copa de la máxima categoría (2 puntos) - Por clasificarse en el segundo tercio de cualquier categoría (2 puntos) - Por clasificarse en el tercer tercio de cualquier categoría (1 punto) <p>Cuando un equipo pueda obtener puntos en más de un apartado sólo se tendrá en cuenta la puntuación máxima. Exceptuando cuando se gane o clasifique en la copa de la máxima categoría en cuyo caso se sumará a la anterior.</p> <p>En este caso para el atletismo sólo se considerará la copa de máxima categoría por clubes al aire libre.</p> <p>La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.</p>
<p>3.- Por incluir en la denominación oficial con la que participe en la competición el equipo correspondiente, alusión al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo</p>	<p>Se distribuirá los puntos para cada club, en caso de que hagan alusión en su denominación oficial con la que participe en la competición, al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo, según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si simplemente se incluye alusión en su denominación oficial al municipio de San Cristóbal de La Laguna o a otra localidad perteneciente al mismo (2 puntos) - Si esta alusión se incluye al inicio de la denominación oficial (6 puntos) <p>No se podrá conseguir puntuación en los dos apartados; predominará siempre el de mayor puntuación.</p> <p>No se obtendrá ninguna puntuación en este criterio si en la denominación oficial se hace alusión a cualquier otra localidad, isla, provincia o región.</p>

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
<p>Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .</p>			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 10/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	



RESOLUCIÓN

	<p>La ponderación correspondiente a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.</p>
4.- Arraigo en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (número de años con actividad fundamental desarrollada en el municipio)	<p>La distribución se realizará según los siguientes parámetros:</p> <p>La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá de manera directamente proporcional al número de años desarrollando su actividad fundamental en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.</p>
5.- Por estar configurado, el equipo correspondiente, por deportistas mujeres	<p>La ponderación atribuida a este criterio se dividirá proporcionalmente entre el número de equipos participantes en competiciones consideradas de élite y que estén integrados por deportistas mujeres.</p>
6.- Por estar configurado, el equipo correspondiente, por deportistas con diversidad funcional (considerados por la Ley Canaria del Deporte)	<p>La ponderación atribuida a este criterio se dividirá proporcionalmente entre el número de equipos participantes en competiciones consideradas de élite y que estén integrados por deportistas con diversidad funcional.</p>
7.- Nº de Jornadas por temporada disputadas a nivel regional o nacional de la temporada 2022/2023	<p>Se considerarán jornadas a nivel regional, los desplazamientos fuera de la isla, y nacional, las disputadas fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada jornada a nivel regional (1 punto). - Cada jornada a nivel nacional (4 puntos). <p>La ponderación asignada a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.</p>
8.- Nº de deportistas (del equipo que participa en competición considerada de élite), nacidos, o residentes por más de 4 años, en el municipio.	<p>La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá de manera directamente proporcional al número de deportistas de cada club nacidos, o residentes por más de 4 años, en el municipio que hayan participado/jugado durante la temporada 2022/2023, dos o más partidos o competiciones.</p> <p>Estos deportistas deberán de haber participado en el equipo que cumple los criterios de acceso a las presentes bases.</p>
9.- Nº de equipos de base pertenecientes al mismo club que el equipo-"élite"	<p>La ponderación correspondiente a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de equipos de base que pertenezcan al mismo club que el equipo que participa en la competición considerada de élite y que desarrollen su actividad fundamental en el municipio</p>

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
<p>Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3</p>			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 11/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	

10.- Índice corrector de 10% por cometer actos racistas, xenófobos o intolerantes, así como conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte.	Se aplicará un índice corrector de un 10% de la cuantía a subvencionar, por cada acto de esta índole (que se pueda acreditar con acta arbitral o federativa emitida al efecto) al equipo correspondiente, de acuerdo con lo tipificado y definido en La Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
--	---

12.2.- La valoración de los criterios de otorgamiento es la siguiente para **la lucha canaria**

CRITERIO DE OTORGAMIENTO PARA LA LUCHA CANARIA	PONDERACIÓN
1.- Resultados deportivos de la temporada 2022/2023.	<p>La distribución se realizará según los siguientes parámetros: Se distribuirá los puntos para cada equipo según resultados correspondientes a la temporada solicitada, de acuerdo con lo siguiente: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en las diferentes competiciones se asignará la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por ganar la liga (8 puntos). - Por ganar copa (6 puntos). - Si para optar por el título, tras el desarrollo de la liga regular, eliminatorias o "liguillas", por clasificación a éstas (5 puntos). - Por clasificarse en el primer tercio (5 puntos). - Por clasificarse en el segundo tercio (3,5 puntos). - Por clasificarse en el tercer tercio (3 puntos). - Por clasificación en la copa (2 puntos). <p>Cuando un equipo pueda obtener puntos en más de un apartado sólo se tendrá en cuenta la puntuación máxima. Exceptuando cuando se gane o clasifique en la copa de la máxima categoría en cuyo caso se sumará a la anterior. La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá directamente proporcional al número de puntos que hayan obtenido.</p>
2.- Nº de deportistas, del equipo que participa en la máxima categoría-división, nacidos o residentes por más de 4 años, en el municipio.	La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá de manera directamente proporcional al número de deportistas de cada club nacidos, o residentes por más de 4 años, en el municipio que hayan participado/jugado durante la temporada correspondiente, dos o más partidos o competiciones. Estos deportistas deberán de haber participado en el equipo que cumple los criterios de acceso a las presentes bases.
3.- Arraigo en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (número de años con actividad fundamental desarrollada en el municipio)	La ponderación atribuida a este criterio se distribuirá de manera directamente proporcional al número de años desarrollando su actividad fundamental en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.
4.- Índice corrector de 10% por cometer actos racistas, xenófobos o intolerantes, así como conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte.	Se aplicará un índice corrector de un 10% de la cuantía a subvencionar, por cada acto de esta índole (que se pueda acreditar con acta arbitral o federativa emitida al efecto) al equipo correspondiente, de acuerdo con lo tipificado y definido en La Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

12.3.- La Comisión de Valoración decidirá en caso de que algún criterio de valoración quede desierto, repartir la cantidad destinada al mismo, proporcionalmente.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 12/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	



13.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por haber obtenido la subvención falseando las condiciones requeridas para ello, o por haber ocultado aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la LGS.
- c) Autorizar que el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna trate la información remitida por los solicitantes a efectos estadísticos.
- d) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- e) En caso de que la entidad beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cumplir con las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.
- f) Difundir la colaboración económica del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y 31 del Reglamento de la LGS, acreditándola mediante los siguientes medios:
 - i. Inserción del logo del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en la equipación deportiva.
 - ii. Inserción del logo del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en la cartelería u otro material de difusión de la actividad subvencionada.
 - iii. Inserción del logo del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en la página web y redes sociales de la entidad deportiva.
 - iv. Inserción de menciones y hastags del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en las publicaciones en redes sociales de la entidad.

Asimismo, no se permitirá la inclusión en la equipación de la imagen corporativa o referencia de ningún otro municipio.

14.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE

14.1.- Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que los dictó, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, si el

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 13/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	

acto fuera expreso; si no lo fuera, se podrá interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

14.2.- Del mismo modo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de SEIS (6) MESES, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14.3.- En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

15.- INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES

Se facilitará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

16.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención se realizará conforme a la Base Decimosegunda de las Bases Reguladoras de la Subvención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30.7 de la LGS, estas subvenciones, que se conceden en atención a la concurrencia de la situación del perceptor de su participación activa en competiciones oficiales de promoción deportiva, únicamente requieren, como justificación de la subvención, la acreditación previa al abono de los requisitos establecidos en la Base 3, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

A efectos de justificación, la misma se entenderá acreditada con la aportación previa del certificado federativo que figura como **Anexo III**. En virtud de ello, no será necesario otorgar un plazo de justificación posterior al acto de concesión, dado que dicha certificación ya ha debido ser aportada en el momento de la solicitud.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN – ELITE EQUIPOS 2023

NOMBRE DEL CLUB O ASOCIACIÓN:	
	Nº REG. ENTIDADES CIUDADANAS:
CIF:	Nº REG. C.A. DE CANARIAS:

DOMICILIO SOCIAL:		
	C.P.:	CIUDAD:

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 14/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	



Correo electrónico de aviso para comunicar de la puesta a disposición de la notificación:

D^º/D. _____, provisto de D.N.I. nº _____, en su condición de _____ Presidenta/e de _____ la entidad _____, teléfonos _____, comparece y expone:

PRIMERO.- Que, conociendo el contenido de la convocatoria pública de otorgamiento de subvenciones económicas destinadas a Clubes y Asociaciones Deportivas de élite del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, destinadas a coadyugar en gastos de participación en competiciones oficiales de ámbito nacional por equipos, consideradas de élite (incluyendo los de Lucha Canaria en su máxima categoría), durante la temporada _____, y adjuntando a la presente solicitud la documentación que a continuación se relaciona, establecida en las Bases que la rigen:

- Memoria detallada con la descripción de la actividad deportiva generada en el Club o Asociación (Anexo II).
- Certificación de la Federación Deportiva correspondiente (Anexo III)
- Presupuesto de gastos e ingresos (Anexo IV)
- Declaración responsable (Anexo V)
- Certificación expedida por la/el Secretaria/o de la Entidad, acompañada de fotocopia de los DNI de la/del Presidenta/e y Secretaria/o de la entidad (Anexo VI)
- Prueba documental / fotográfica del cumplimiento de la obligación del apartado 11 -f).
- En su caso (cuando se manifieste oposición para su obtención directa por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna), certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Agencia Tributaria Canaria, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Que declara responsablemente que todos los datos manifestados en los Anexos que acompaña a su solicitud son ciertos, asumiendo que la comprobación por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de la existencia de datos falseados o no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación complementaria, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o su reintegro, sin perjuicio de los restantes efectos que pudieran derivarse para esta entidad.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 15/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	

TERCERO.- Que el correo electrónico facilitado a efectos de comunicaciones se designa como medio preferente a tal efecto en el ámbito de la presente Convocatoria.

CUARTO.-Que _____ (autoriza/no autoriza, consígnese lo que proceda) a que el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna pueda obtener y/o solicitar de sus propios archivos o de otra Administración, la información que legalmente fuera necesaria o pertinente para la resolución de este trámite, tal como prevé el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, SOLICITA que, teniendo por presentada la presente instancia y su documentación adjunta, se sirva admitirla y tenga a bien cursar instrucción de tramitación de expediente administrativo de concesión de subvención económica a favor de esta Entidad al objeto citado.

San Cristóbal de La Laguna, a ____ de _____ de _____.

EL/LA PRESIDENTE/A

*En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el OAD le informa que los datos personales incluidos en el presente formulario pasarán a formar parte de un fichero titularidad y responsabilidad de esta entidad, con la finalidad de satisfacer la solicitud u observaciones contenidas en el mismo, iniciar, completar o tramitar el correspondiente expediente administrativo, así como las circunstancias que de los mismos y para los mismos se deriven administrativamente necesarias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter person

**ANEXO II
MEMORIA - ELITE EQUIPOS 2023**

D/D^a, _____, en su condición de Presidente/a de esta Entidad, declaro responsablemente ante el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que todos los datos que se consignan a continuación son ciertos, adjuntando al presente Anexo la documentación que así lo acredita:

FECHA DE CREACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO (aportando acta fundacional)	
DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CLUB DURANTE LA TEMPORADA INDICADA EN LA CORRESPONDIENTE CONVOCATORIA	
Nº DE DEPORTISTAS (DEL EQUIPO QUE PARTICIPA EN COMPETICIÓN CONSIDERADA DE ÉLITE, NACIDOS, O RESIDENTES POR MÁS DE 4 AÑOS)	- Deberá adjuntar documentación acreditativa.
DISCIPLINA/S DEPORTIVA/S QUE DESARROLLA EL CLUB	

Página 16 de 21

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 16/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	



INSTALACIONES EN LAS QUE EL CLUB DESARROLLA SU ACTIVIDAD	
Nº DE JORNADAS CON DESPLAZAMIENTOS A NIVEL REGIONAL FUERA DE LA ISLA	
Nº DE JORNADAS CON DESPLAZAMIENTOS A NIVEL NACIONAL FUERA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	
Nº DE EQUIPOS DE BASE QUE PERTENEZCAN AL MISMO CLUB QUE EL EQUIPO QUE PARTICIPA EN ELITE	

Y para que así conste, firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a ____ de _____ de _____.

EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO III

CERTIFICACIÓN FEDERATIVA - ELITE EQUIPOS 2023

Dª/D _____, Secretaria/o de la Federación _____, CERTIFICO:

PRIMERO.- Que, según los datos obrantes en esta Federación, el Club _____ ha tramitado la inscripción para la temporada _____, o año _____ (para aquellas disciplinas cuyo calendario coincida con el año natural), de los siguientes equipos de élite:

EQUIPO	COMPETICIÓN

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 17/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	

SEGUNDO. - Que ha participado en competición oficial organizada por esta federación en la temporada _____/_____.

TERCERO. - Que _____ SI/NO (consígnese lo que proceda) se ha producido descalificación o retirada de competición oficial de alguno de los equipos pertenecientes al Club, inscritos en competición en la temporada o anualidad objeto de la presente Convocatoria. (en caso afirmativo, hacer constar el/los equipo/s descalificado/s o retirado/s y las causas o motivos).

CATEGORÍA POR EDAD	SUBCATEGORÍA FEMENINO/MASCULINO/MIXTO	EQUIPO AL QUE PERTENECE. EN SU CASO	CAUSA O MOTIVO

CUARTO. - Que participa en la categoría-división que se indica y ha obtenido los siguientes resultados, en la competición y fecha que se indica:

CATEGORÍA-DIVISIÓN	COMPETICIÓN	RESULTADO	FECHA

QUINTO.- Que se ha disputado el siguiente nº de jornadas.....a nivel regional o nacional en la temporada indicada en la correspondiente convocatoria.

Y para que así conste y surta efectos ante el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, firmo la presente, de orden y con el Vº Bº del/la Presidente/a, en _____, a ____ de _____ de _____.

Vº Bº

LA/EL PRESIDENTA/E DE LA FEDERACIÓN

LA/EL SECRETARIA/O DE LA FEDERACIÓN

ANEXO IV

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS TEMPORADA 2023 - ELITE EQUIPOS

D/Dª _____ y D/Dª _____, en su condición de Presidente/a y Secretario/a, respectivamente, de esta Entidad, declaramos responsablemente ante el Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna que el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la temporada _____, o año _____ para aquellas disciplinas cuyo calendario coincide con el año natural es el siguiente:

-GASTOS-

CONCEPTO	CUANTÍA

Y para que así conste, firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a ____ de _____ de _____.

EL/LA PRESIDENTE/A

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN - ELITE EQUIPOS 2023

D/Dª _____, Secretario/a de la Entidad _____, CERTIFICO:

PRIMERO.- Que D/Dª _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, ostenta en la actualidad el cargo de Presidente/a de esta Entidad, habiéndose producido su nombramiento en Junta Directiva celebrada el día ____ de _____ de _____, ostentando entre sus atribuciones la de representar a esta entidad en la solicitud y percepción de subvenciones públicas destinadas al cumplimiento del objeto social y fines de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos.

SEGUNDO.- Que en sesión de la Junta Directiva de esta entidad, celebrada el día ____ de _____ de _____, se adoptó acuerdo de facultar expresamente a su Presidente/a para solicitar del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna subvención destinada a atender a gastos de participación en competición oficial federada durante la temporada _____, o año _____ para aquellas disciplinas cuyo calendario coincida con el año natural.

TERCERO.- Que a efectos identificativos, se adjunta a la presente certificación fotocopia del Documento Nacional de Identidad del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a de esta entidad.

CUARTO.- Que a efectos de acceder al expediente y conocer su estado de tramitación en nombre de esta Entidad, además de quien ostente la Presidencia y Secretaría, se señalan como personas autorizadas las siguientes:

Nombre y apellido persona autorizada	DNI

Y para que así conste y surta efectos ante el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, expido la presente de orden y con el Vº Bº del/la Presidente/a en San Cristóbal de La Laguna, a ____ de _____ de _____.

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

...//...

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 20/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	



RESOLUCIÓN

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, registrar el texto de la Convocatoria y su extracto en la BDNS, a los efectos de su publicación en dicha Base; así como dar traslado del extracto de la misma, junto con el código de identificación de la BDNS, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Dada en San Cristóbal de La Laguna, con número de resolución que consta en este documento y fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Presidente, don Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº. 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 17-06-2024 10:14:46	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 539/2024	Fecha: 17-06-2024 10:14	
Nº expediente administrativo: 2024-021370 Código Seguro de Verificación (CSV): FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/FABE1DFC4106BE33C7DE3E3BDF8EDFD3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2024 11:12:57	- 21/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2024 11:12:57	